

Y visto por la ciudad aprobo el gasto fecho y se cumpla lo que falta de los propios y se entreguen á antonio gonzales con recibo para que de cuenta de los baldoquines y lo demas.

Don felipe sotelo.

Don felipe sotelo digo que vuesa señoría me nombro en treinta y uno de octubre pasado en la plaza de fiel de la carniceria mayor y la he servido hasta hoy y por que su exelencia me ha hecho merced del oficio de sargento mayor de la veracruz no puedo servir la dicha plaza. A vuesa señoría suplico me haya por desistido della y mande se me libre tres meses que en ello recibre merced.

Nombramiento de fiel de carniceria mayor á francisco barbeyto.

Y visto por desistido y se le libre lo que ha servido en el obligado y de conformidad se nombra por fiel repeso de la carniceria mayor á francisco barbeyto el cual de fianza y use como los demas.

Auto de semillas

Este dia se leyo á la ciudad un auto del señor corregidor en razon de haber avierto el remate de las mesillas que se remataron en la mesa de propios por la justicia y diputados en diego de armenteros en mil y cuatrocientos pesos en cada un año por tiempo de dos que es este presente y el venidero de seiscientos y veinte y cuatro y se hizo relacion de todos los autos y como se han dado los pregones y no habiendo otro ponedor y la causa que se sigue contra el capitan francisco de mesa por la postura que tenia fecha de que se dio traslado al procurador mayor para que saliese á la causa.

Y visto por la ciudad acuerdo oido del presente escribano mayor de cabildo las diligencias fechas por el señor corregidor en razon de abrir el remate para acresentar las posturas y de haberse dado los pregones y no haber salido otro ponedor se acuerda que sin perjuicio del derecho que esta ciudad tiene contra el dicho capitan francisco de mesa por la quiebra que á habido en este remate se confirma y aprueba el fecho en el dicho diego de armenteros en los dichos mil y cuatrocientos

pesos cada año el cual de fianzas y los asientos los haga ante los diputados de propios y el presente escribano mayor y no de otra manera por que de dilatarse se sigue detrimento á los propios y el señor procurador mayor siga la causa contra el dicho francisco de mesa hasta concluirla.

La ciudad dice que por cuanto se le deben al señor depositario cuatro mil pesos que presto á la ciudad para levantar los pendones de la magestad del rey nuestro señor felipe cuarto y este cumplido el plazo se acuerda que el mayordomo desta ciudad de lo que fuere cobrando de los propios y especial de la renta destas mesillas vaya pagando al dicho señor depositario los dichos cuatro mil pesos de manera que no haya dilacion en la paga y sea de lo primero.

Este dia se vieron los autos en razon del remate fecho en benito de torres de la plaza de corredor de lonja en dos mil y novecientos pesos en cada un año por tiempo de cuatro que son los de seiscientos y veinte y uno y seiscientos y veinte y dos veinte y tres y veinte y cuatro y lo nuevamente pedido por juan de palacios fiador del dicho benito de torres de que afianzara la renta de los dos años que restan y que se le de facultad para nombrar los corredores con aprobacion y fianzas.

Visto todo por la ciudad dijo que afianzando el derecho juan de palacios la renta de los dos años que son este presente y el venidero de seiscientos y veinte y cuatro en la cantidad de dos mil y novecientos pesos cada uno dentro de ocho dias á satisfaccion desta ciudad se le da permiso para que pueda gozar del remate fecho en el dicho benito de torres nombrando la cantidad de corredores questa ciudad tiene permiso de su magestad presentandolos ante el señor corregidor y diputados de propios para que los aprueben y afiancen por lo que toca el comercio y no ha de poder eceder del dicho permiso pena de quinientos pesos y se le notifi-

Auto en corredores de lonja del pleito con benito de torres

que para que aceptandolo y dando las dichas fianzas se le despache recaudo en forma.

Fray gonzalo de acevedo.

Este dia se vido una peticion de fray gonzalo de acevedo procurador del convento de san augustin en su nombre en que dijo habia tenido siempre agua de pie como los demas y que por la falta de agua se le quito dandola solamente cada tercero dia y se padecia mucho por el gran numero de religiosos y por las obras continuas que traia y servicio del dicho convento de suerte que las mas veces era necesario comprar agua y pues era mas el agua que venia no era justo padeciese el dicho convento y sus religiosos suplicando se le diese el agua enteramente.

Y visto en el cabildo de seis de diciembre de seiscientos y veinte y uno se acuerdo informase el señor obrero mayor del agua que era el señor francisco escudero el cual informo y dijo ser cierta la relacion que contenia la dicha peticion y que hasta tanto que se masizase la caja grande y se lebantasen las demas para que recibiesen toda el agua que habia de venir no podia ser darsele ordinaria y que para el tiempo ques tubiesen adheradas se les diese ordinaria como á las de mas y que en el inter como el decreto decia cada tercero dia fuese cada segundo el cual visto en el cabildo de 14 de octubre 1622 años se mando quel señor don fernando de angulo obrero mayor del agua con el maestro della volviese á ver el agua que tenia el convento y la merced que se le hizo y de que ramal y se tieue de la de san juan y diese cuenta á la ciudad el cual le dio y dijo que la merced del agua del dicho convento la habia fecho el señor virrey don martin enriquez y era de la de santa fe que hoy viene por el arqueria y no tenia el convento otra agua del ramal de san juan ni la habia tenido mas de la dicha y que se podia guardar y cumplir el parecer del dicho señor francisco escudero con que mientras no se masisasen las cajas para subir el agua en altura se le diese de ter-

tero á tercero dia enteramente al dicho convento y macisadas las cajas la pudiese gozar continua.

Y visto conforme al parecer de los señores francisco escudero y don fernando de angulo se les hace la dicha merced sin perjuicio de tercero.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Juan carrillo vecino desta ciudad y oficial de dorador de la jineta digo que yo soy muy pobre y no tengo con que poderme examinar de presente:

Juan carrillo.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me de licencia por un año que pasado estoy presto de examinarme pido justicia juan carrillo y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

El licenciado don albaro de samano capellan de vuesa señoría digo que ami se deben dos años y un tercio de salario que por haber acudido con puntualidad vuesa señoría me ha mandado dar todas las libranzas conforme los tercios del año las cuales tengo en mi poder sin haber podido cobrar cosa y ser mi necesidad grande y no tener otros gajes sino los que vuesa señoría es servido darme por el cuidado y puntualidad con que le sirvo diciendo las misas en conformidad de mi nombramiento atento á todo lo cual.

Don albaro de samano

A vuesa señoría suplico mande que hernando de peñaloza me de libranza para que de lo que debe juan de palacios sea yo pagado de todo lo que pareciere deberseme que en ello recibre merced con justicia que pido don albaro de samano y quiñones.

Y visto el mayordomo le pague luego de lo que debe juan de palacios como fiador de benito de torres.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Luis pacho

El regidor luis pacho mejia digo que yo he servido el oficio de procurador mayor desta ciudad el año pasado de seiscientos y veinte y dos por falta del correo mayor.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me libre mi salario en que recibre merced.

Y visto que se le libre desde el dia que fue nombrado el señor luis pacho en el genero destinado y traiga razon de los pleitos.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Hernando de peñaloza

Hernando de peñaloza mayordomo de de los propios desta ciudad digo que yo hice grandes diligencias sobre el desembargo de la caja real fecho en los dichos propios y pague á la dicha caja tres mil pesos en reales y al desague mil pesos y á los demas gastos casi seis mil pesos y todo lo que hasta hoy he cobrado no llega á seis mil y quinientos pesos por manera que hoy se me resta debiendo mas de tres mil y quinientos pesos y hago mas de lo que puedo para que en todo haya buen despidente y ahora la catedral á embargado los dichos propios por los mil pesos que se le habian de dar de la renta de los portales de lo corrido de todo el año pasado y no hallo camino por los autos para la defensa deste embargo por estar los dichos propios obligados sin hacer diligencia la dicha catedral en los dichos portales.

A vuesa señoría pido y suplico mande veer de remedio en todo lo que mas convenga.

Demas de lo cual he suplido trescientos y cincuenta y tantos pesos de presente en los tres baldoquines y sobremesas que he fecho por orden de vuesa señoría para el señor corregidor y señores alcaldes vuesa señoría mande se entreguen con cuenta y razon á quien ha de cuidar dellos.

Otro si suplica á vuesa señoría me haga merced y al colegio de los niños de san juan de letran de los baldoquines viejos de limosna para el dicho colegio que recibiria merced como mayordomo del hernando de peñaloza.

Vista dijo que por la ciudad quiere entender y saber que dineros tenga de sus propios cobrados y en ser hasta el

año de veinte y dos de relacion jurada en la contaduria dentro de segundo dia y se traiga á este cabildo.

Y en cuanto á los mil pesos que se deben del embargo fecho de razon el administrador del posito por que no se han pagado y si se ha cobrado la renta de los portales y diligencias fechas.

Y en cuanto á lo demas se entreguen los baldoquines á antonio gonzalez.

Y en cuanto al otro si no alegar y se ponga uno en la capilla de la carcel otro en el alhondiga y el que en esta en la mesa del señor corregidor en la diputacion.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Luis pacho mejia regidor desta ciudad digo que en la recidencia quel señor licenciado alonso basquez de cisneros oidor desta real audiencia tomo

á los corregires don geronimo montealegre y don gonzalo de carbajal y al cabildo justicia y regimiento y demas ministros desta ciudad se saco resulta contra mi de cantidad de pesos por decir que como procurador mayor que fui el año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos tuve obligacion de cobrar de algunas personas que debian á esta ciudad los dichos pesos dejandome el derecho á salvo para que los cobrase de las dichas personas y aunque yo no tuve obligacion como tal procurador mayor ni en otra manera de hacer las dichas cobransas por redimir mi vejacion exivi la dicha cantidad de pesos entre los cuales fueron duscientos y once pesos que se habian de cobrar de fernando de rojas mayordomo que fue desta ciudad de alcance que se le habia hecho en sus cuentas y haciendo diligencias para cobrar los dichos duscientos y once pesos del dicho fernando de rosas se escusa diciendo que el no debe nado por que como consta de un testimonio que con esta presento en la cuenta final que dio no fue alcanzado en ningunos pesos ni en otra ninguna casa por lo cual yo no puedo cobrar los dichos pesos y caso que des-

Luis pacho mejia.

pues de la final de sus cuentas el contador que á la sason era ó diputados de propios por haber habido yerro de cuenta ó en otra manera sacaron resulta desta dicha cantidad contra el dicho hernando de rosas tuvieron obligacion de hacer quel mayordomo que sucedio al dicho fernando de rosas cobrase la cantidad de los dichos duscientos y once pesos y no haber esperado desde el año de mil y seiscientos y diez y seis que dicho hernando de rosas dijo de ser mayordomo hasta el de seiscientos y veinte y dos que yo fui procurador mayor y si se le entregaron recaudos á los mayordomos que le sucedieron para que cobrasen del dicho rosas los dichos pesos se deve cobrar de los dichos mayordomos por que no han hecho diligencias mayores y por lo cual.

A vuesa señoría pido y suplico mande que fernando de peñaloza en cuyo poder entraron los dichos pesos que yo exivi como mayordomo queal presente es de vuesa señoría me vuelva los dichos duscientos y once pesos en que recibre merced con justicia & luis pacho mejia.

Visto por la ciudad acordo quel mayordomo de propios del dinero que exivio el señor luis pacho por orden del señor juez de recidencia por no haber diligenciado la partida de duscientos y once pesos de la resulta contra fernando de rosas atento á que presento testimonio del ajustamiento de cuentas que se hizo con el dicho don fernando de rosas y no debe cosa alguna del se vuelva los dichos duscientos y once pesos con libramiento que se haga en forma con certificacion de los recaudos y resultas para que confirmen en todo y esto sea sin perjuicio del derecho contra rosas y sus fiadores en lo que pareciere en cualquier tiempo contra ellos.

Este dia se vido una peticion de don fernando carrillo escribano mayor desta cabildo en que dijo que se le debia su salario que tenia en propios sisa y posito del ultimo tercio del año pasado

de mil y seiscientos y veinte y dos suplicando se le mandase librar en que recibiria merced.

Y visto se le libre atento á que ha servido con puntualidad.

Este dia se vido una peticion de diego de olea samudio contador desta ciudad en que pidio se le mandase librar el ultimo tercio de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y dos atento á tener necesidad en que recibiria merced y el parecer que sobrello dieron los señores diputados de propios de haber servido y podersele librar como lo pedia.

Y visto se le libre conforme el parecer.

Este dia se vido un memorial quel contador diego de olea presento ante su exelencia suplicandole se sirviese de confirmarle los duscientos pesos que se le anidieron de salario en el cabildo de siete de mayo del año pasado de seiscientos y veinte y uno y los ciento y cincuenta y pesos que se le dieron de ayuda de costo por la ocupacion que tuvo en las cuentas del posito de los maices el año pasado de seiscientos y veinte á que su exelencia proveyo la ciudad informase la cual informo en la manera siguiente.

Exelentísimo señor. La ciudad habiendo visto en su cabildo el decreto de vuesa exelencia en razon de que yo informe en lo pedido por diego de olea samudio contador de propios y rentas cerca de que vuesa exelencia se sirva de confirmarle los duscientos pesos mas que se le acresentaron de salario por este cabildo en siete de mayo de seiscientos y veinte y uno los ciento y cincuenta en posito y los cincuenta en las mesillas en consideracion de que el salario de quinientos pesos que se le dan en propios y en sisa es igual al trabajo que tiene lo que se ofrese en esta razon que decir á vuesa exelencia es que cuando se le acresenta esta cantidad fue con calidad de que vuesa exelencia le habia de confirmar y teniendo atencion á que el trabajo del conta-

Diego de olea

Diego de olea memorial de su exelencia

Don fernando carrillo

dor era mucho y que con lo que se le añidio se le obligo á tener mas libros los cuales hoy tiene y la contoduria con mejor disposicion y claridad y á que en todo lo que fuese haciendo ú administracion de ciudad se hallase presente y tomase razon y todas las cuentas que se ofreciesen asi de ciudad como del posito de los maices sisa y otra cualquiera cosa lo habia de tomar con que se escusan otros grandes gastos demas de due al posito se le alivian cincuenta pesos de los duscientos que artes se daban en el dicho posito á sus antecesores de ayuda de costa de lo cual se ha conoció utilidad.

Y siendo vuesa exelencia servido no haya esta ciudad inconveniente en que vuesa exelencia le haga merced de confirmarle el dicho salario en todo mandara vuesa exelencia lo que fuere servido méxico veinte y siete de enero de mil y seiscientos y veinte y tres.

Este dia se vido una peticion de Gaspar garcia veedor del matadero en que dijo se le debia su salario de tal de todo el año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos y que se le mandase librar en que recibiria merced.

Y visto se le libre y pague el mayordomo de cualquier dinero.

Este dia se vido una peticion del señor Gonzalo de cordoba regidor desta ciudad en que pidio se le librase su salario de siete años de tal regidor desde que lo es que se le debe y una certificacion de diego de olea samudio contador de los propios desta ciudad en que dijo que por las cuentas que le habian dado los mayordomos del dicho tiempo no constaba haberse pagado al dicho señor regidor.

Visto por la ciudad tratado sobrello acuerdo que se le libre lo que costare no habersele pagado en la libranza general.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Simon Enriquez.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana treinta dias
del mes de enero de mil y seiscientos
y veinte y tres años*

don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad dijo que su merced y lo señores simon enriquez depositario general y don diego de monroy se juntaron en la sala del cabildo para hacerle ordinario y por no haberse juntado mas caballeros regidores y ser ya mas de las diez de la mañana su merced mando ponerlo por auto y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

Auto.

En la ciudad de méxico

*lunes por la mañana seis de febrero
de mil y seiscientos y veinte y tres años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez de davila corregidor francisco rodriguez de guevara don francisco trejo simon enriquez luis pacheco mejia don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes seis de febrero para oír al señor don francisco de trejo administrador del posito de los maices en razon de lo que se debe á la catedral desta ciudad de la renta de los portales perteneciente á el dicho posito cerca de la razon que se acuerdo diese porque no se habia pagado y si se habia cobrado la renta y diligencias que se habian fecho y no falte ninguno de vuesa señoria méxico 4 de febrero 1623 don francisco.

Villete

Libro de cabildo. La ciuda acuerda que el mayordomo fernando de penaloza compre un libro capitular con intervencion del escribano mayor de cabildo y lo que costare lo pague por cuenta de los propios y con este auto y carta de pago se le pasen en data.

Este dia la ciudad trato de dar poder á antonio gomez mayordomo del posito de los maices y atento á haber afianzado acuerdo de darsele y se le dio en esta forma.

Antonio gomez.
mes. Poder para la
mayordomia de
el posito,

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva espana conviene á saber los señores don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal simon enriquez depositario general luis pacheco mejia y don diego de monroy regidores por nos y en nombre de los demas deste ayuntamiento por quienes prestamos voz y caucion de rato grato que estaran y pasaran por lo aqui contenido otorgamos que damos poder cumplido cual de derecha se regiere á antonio gomez de perez que ha sido nombrado por mayordomo del posito de los maices desta ciudad especialmente para que en su nombre todo el tiempo que fuere tal mayordomo pueda recibir haber y cobrar cualesquier marabedis pesos de oro mais y otras cualesquier cosas que se deban y debieren al dicho posito por escripturas recudimientos resultas y otras cualesquier recaudos y del recibo de cartas de pago y siendo necesario sobre la cobranza y cualesquier pleitos que se ofrescan ante el rey nuestro señor y ante su presidente y oidores de sus reales audiencias y chaucillerias y ante otros cualesquier jueces y tribunales eclesiasticos y ceglares y haga cualesquier pedimeutos requerimientos citaciones protestaciones juramentos embargos desembargos pida ejecuciones priciones ventas y remates de bienes y tome posesion dellos y mandamientos

de lanzamientos y censuras hasta las de anatema que haga leer é intimar consienta cualesquier autos y sentencias que en su favor se dieren y de los contrarios apele y suplique y siga la tal apelacion y suplicacion hasta la fenecer y acabar y sacar los testimonios y ejecutorias de todo y en ello y lo pendiente haga todo cuanto esta ciudad pudiera siendo presente de suerte que por falta de poder no lo deje el cual le damos con todas sus insidencias y dependencias anegidades y conegidades dello y con libre y general administracion y con facultad que lo pueda sustituir en cuanto á pleitos en un procurador dos ó mas y á el y á sus sustitutos relevamos en forma y con calidad que no pueda responder de la misma manera por que esta queremos se notifique á este cabildo y asi lo otorgamos en el en la dicha ciudad de méxico en seis dias de el mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y tres años y los otorgantes á quien yo el escribano mayor de cabildo doy fe que conosco lo firmaron de sus nombres siendo presentes por testigos antonio gozalez manuel correa y juan de torres montenegro vecinos de méxico.

Entro el señor don fernando de angulo.

Regidor.
El posito

Este dia el señor don francisco de trejo dijo que por el decreto que esta ciudad proveyo en veinte y siete de enero deste año en razon de que diese razon del estado de la cobranza de los portales tocantes al posito pide á la ciudad se sirva de advertir que esta cobranza no era á cargo de los administradores sino de los mayordomos del posito á los cuales se les entregan todos los recaudos tocantes á las cobranzas de las rentas del dicho posito y que si tubiera obligacion el administrador de hacerlos se le entregaran los recaudos para diligenciarles y asi por lo referido debe la ciudad servirse que juan de torres montenegro mayordomo que fue de razon de lo contenido en el

dicho decreto y que sea luego por que pide brevedad el caso.

Y visto por la ciudad acordo que el mayordomo juan de torres satisfaga luego al decreto que se notifico al señor don francisco de trejo y con lo que respondiere se de villete.

Villete.

La ciudad dice que por cuanto el año pasado de seiscientos y veinte y dos se compro cantidad de maices asi de dinero del posito como de dinero que el alcabala presto y por que se tiene noticia por la que han dado los comisarios á cuyo cuidado esta que se va escalentando y conviene disponer dello y por que en esta razon se ha dado memorial á su exelencia para que se sirva de dar el orden del precio en la venta del y no se ha decretado se acuerda que el escribano mayor haga un memorial de la ferma que ha entendido en este cabildo y la traiga para que visto se lleve á su exelencia.

Sisa

La ciudad acuerda que se notifique á hernando vasquez dentro desta semana cumpla con su remate de la sisa y lo afiance á contento desta ciudad con apercibimiento que se volvera á turno de almoneda y la quiebra se cobrara del susodicho.

Fieles ejecutores.

Por fieles ejecutores á los señores alguacil mayor y simon enriquez para este mes de febrero y acetaron y juraron.

Por diputado de la alhondiga deste mes al señor luis pacho y aceto y juro.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Don Francisco de Trejo.—Simon Enriquez.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez diaz del mes
de febrero de mil y seiscientos y
veinte y tres años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor don francisco de trejo carbajal don alonso de rivera y abendaño luis pacho mejia gonzalo de cordova provincial de la santa hermandad y don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes diez de febrero de mil y seiscientos y veinte y tres años á las nueve de la mañana para ver la respuesta de juan de torres montenegro mayordomo que fue del posito en razon de no haberse pagado á la catedral la deuda del posito y para cabildo ordinario y no falte ninguno de vuesa señoria fecho en nueve del dicho mes y año don francisco.

Este dia se vido la eleccion que hicieron los maestros de hiladores de seda para este año en que parecieron salieron electos por veedores juan de las casas y francisco ruiz y por su acompañado francisco sanchez de cuenca y mayordomo juan de curiel y escribano juan de montoya los cuales lo presentaron y pidieron se apruebe.

Eleccion de hiladores de seda.

Visto por la ciudad se aprobo y mando que hasta que juren y se les despache titulo en forma no usen.

Este dia se vido una peticion de fernando perez de quiros veedor del matadero y carniceria de la piedad que fue el año pasado de seiscientos y veinte y dos en que dijo se le debia su salario de todo el dicho año y que se le mandase pagar en que recibiria merced y presento un libro en que dijo estaba escriptas todas las reces que se habian matado el dicho año y el parecer que sobrello dio el señor alguacil mayor á quien se cometio en que dijo

Hernando perez de quiros

habia servido y se le debia pagar y una certificacion del contador de propios en que habia entregado el dicho libro en la dicha contaduria.

Visto por la ciudad mando que se le libre su salario conforme á el dicho parecer.

Martin de albear.

Este dia se vido una peticion de martin de albear interprete desta ciudad en que dijo se le debia un año de su salario que cumplio á fin de diciembre del año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos que esta señalado y situados los treinta pesos en la caja de la sisa y los otros treinta en propios y pidio se le mandase pagar atento á ser muy pobre y lo que sobrello informo el señor corregidor de haber servido y habersele pagar.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme á el dicho parecer.

Don francisco de trejo.

Este dia se vido una peticion del señor don francisco de trejo carbajal regidor desta ciudad en que pidio se le librase su salario de administrador del posito de los maices del año pasado de seiscientos y veinte y dos en que recibiria merced.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme á la ordenanza.

Bachiller marcos falcon.

Este dia se vido una peticion del bachiller marcos falcon algebrista desta ciudad en que dijo se le debia un tercio de su salario de tal algebrista que cumplio en fin de diciembre del año pasado de mil y seiscientos y veinte y dos y que se le mandase pagar en que recibiria merced.

Visto por la ciudad acordo que informase el señor obrero mayor del año pasado el cual certifico haber servido y visto por la ciudad mando que se le libre el dicho salario.

Juan rodriguez pastelero

Este dia se vido una carta de examen de juan rodriguez maestro del oficio de pastelero dada en la ciudad de sevilla y una informacion fecha en esta ciudad por mandado del señor corregidor en que consto ser el contenido en la dicha carta de examen.

Visto por la ciudad le dio licencia

para que use de la dicha carta de examen guardando las ordenanzas del dicho oficio.

Este dia se vido una peticion de francisco tirado procurador del numero desta ciudad solicitador de los pleitos desta ciudad nombrado por el señor regidor luis pacho como procurador mayor con cien pesos de salario al año en que dijo haber servido mas de ocho meses y que se le mandase pagar en que recibiria merced y lo que sobrello informo el dicho señor luis pacho á quien se sometio en que dijo habia servido hasta fin de diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y dos y el nombramiento que parece fue en esta ciudad en diez y siete de marzo del dicho año.

Francisco tirado.

Visto por la ciudad mando que se le libre lo que pareciere haber servido el dicho año conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de diego flores medidor del posito de los maices en que pidio se le mandase pagar el ultimo tercio de su salario de tal medidor del año pasado de seiscientos y veinte y dos.

Diego flores

Vista por la ciudad mando que se le libre atento que ha servido.

Este dia se vido una peticion de juan bautista uriarte en que dijo que por mando del señor don gonzalo de carbajal siendo corregidor desta ciudad habia dado para aderezar la puente de la audiencia ordinaria tres vigas grandes de á veinte reales cada una y para aderezar la puente de la calzada de la piedad doce vigas y doce morillos las vigas á catorce reales y los morillos á cuatro y doce cuartones de tequio de á siete varas á siete varas cada uno para de deresar las puentes de la alameda que todo monta cuarenta y cinco pesos y pidio se le mandasen pagar en que recibiria y lo que sobrello informo el dicho señor don gonzalo de carbajal en que dijo ser cierto lo por el suso dicho referido y questa ciudad se sirviese de que se le pagasen.

Juan bautista uriarte.

Visto por la ciudad mando que se le libren conforme al parecer.